



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.382
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 382ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 27 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Bangladesh (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Bangladesh (continuación) (CRC/C/3/Add.38, CRC/C/3/Add.49;
CRC/C/Q/BAN.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Bangladesh vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. HUSAIN (Bangladesh) dice que la inscripción de los nacimientos es importante a fin de determinar la edad para contraer matrimonio y comenzar a trabajar y la edad de responsabilidad penal. Se recomendará a la Comisión de Reforma Legal que examine la posibilidad de aumentar esta última de siete a doce años.

3. El artículo 82 del Código Penal de Bangladesh excluye completamente la responsabilidad penal de niños menores de siete años. Los que tienen de siete a doce años también son absueltos si no son conscientes de las consecuencias de sus actos.

4. La inscripción de los nacimientos es obligatoria pero a causa del analfabetismo y por irresponsabilidad no se lleva a cabo de manera sistemática. En el futuro será responsabilidad del gobierno local. La edad media para contraer matrimonio en Bangladesh ha aumentado a 18 años. Sin embargo, al no haber un sistema de inscripción de nacimientos, no se puede determinar precisamente la edad exacta.

5. Se están haciendo esfuerzos para establecer más reformatorios en el ámbito de la administración de la justicia de menores. Los interrogatorios policiales de los niños se llevan a cabo en presencia de magistrados. Los niños declarados culpables son enviados a centros de rehabilitación donde reciben educación y formación profesional y donde se les mantiene separados de los delincuentes adultos.

6. En cuanto a los métodos de planificación familiar, dice que en Bangladesh el aborto es ilegal. Lo sustituye un procedimiento fisiológico de regulación menstrual que requiere una ligera intervención quirúrgica. Esa regulación es un método de planificación familiar aceptado y se lleva a cabo en clínicas bajo la supervisión de un cirujano competente.

7. Con referencia a la pregunta sobre el divorcio, dice que en Bangladesh el matrimonio es un contrato civil. Todos los matrimonios deben inscribirse en el registro y se castigan las infracciones a esta norma. Las divorciadas y las viudas tienen derecho a volver a casarse después de un período de 90 días y la ley islámica no pone trabas a la mujer que quiera volver a casarse. El derecho consuetudinario prevalece en los casos de conflicto con una ley religiosa o personal. La poligamia está estrictamente prohibida en Bangladesh. El marido sólo puede volver a casarse si cuenta con el consentimiento escrito de su primera esposa, generalmente en casos en que no tiene hijos del primer matrimonio.

8. Los niños y las niñas de padres divorciados no tienen la misma situación jurídica. Si hay disolución del matrimonio, un niño queda a cargo de su madre

hasta los siete años y una niña hasta la pubertad. Se atiende antes que nada al bienestar de los niños. En general, la custodia de un niño se decide también según este criterio. En los casos que no se presentan ante los tribunales rigen las leyes en vigor.

9. En cuanto a la distribución de responsabilidades en el matrimonio, el orador señala que Bangladesh es una sociedad dominada por los hombres. Sin embargo, se está produciendo una transformación, ya que de acuerdo con el quinto Plan Quinquenal del país, se cuantificará el valor del trabajo doméstico de las mujeres. En su mayor parte, las actividades domésticas nunca se han evaluado en términos monetarios. También se deben tener en cuenta otros tipos de trabajo realizados por las mujeres en zonas rurales.

10. El Gobierno concede especial importancia a la inscripción de los nacimientos y considera a la familia como la unidad fundamental de la sociedad.

11. El Ministerio de Bienestar Social se ocupa de los huérfanos y de los niños desfavorecidos y discapacitados y les proporciona orfanatos, centros de formación técnica y servicios de rehabilitación, estos últimos dedicados sobre todo a las niñas víctimas de la violencia. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño ha abierto centros para atenderlos en el marco de un programa multisectorial. Se crearán centros de formación para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de niños.

12. La cuestión de los niños de Chittagong Hill Tracts es muy delicada. Anteriormente la zona estaba administrada por jefes tribales. Sin embargo, tras la introducción de una política de integración nacional y de una serie de reuniones con los jefes tribales, esta zona ha sido puesta bajo la autoridad de juntas de desarrollo autónomas. El Gobierno se limita a asignar las partidas presupuestarias y a recibir los balances de gastos al final de cada año. En general, los niños de esta zona reciben el mismo tratamiento que los del resto del país y no son objeto de discriminación.

13. Con referencia a la reserva emitida por Bangladesh al párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, el Sr. Husain hace hincapié en que los niños pueden pedir orientación a los adultos, pero son libres de tomar sus propias decisiones. Sin embargo, se debe retirar esta reserva, al igual que habrá que retirar oportunamente la reserva al artículo 21. Los niños nacidos de matrimonios entre ciudadanos de Bangladesh y extranjeros tienen derecho a la nacionalidad de Bangladesh.

14. La PRESIDENTA pide a la delegación que informe sobre la actitud de los hombres respecto de la Convención, habida cuenta de que Bangladesh es en gran medida una sociedad patriarcal.

15. El Sr. HUSAIN (Bangladesh) dice que los hombres adultos de Bangladesh mantienen una actitud paternalista y posesiva en cuanto a los derechos del niño. Las condiciones actuales de orden público del país impiden que las niñas puedan salir solas. Cada año la Academia de los Niños de Bangladesh anima a éstos a redactar un documento con peticiones que es presentado al Gobierno el Día Internacional del Niño. La Oficina del Primer Ministro lleva a cabo una vigilancia periódica del cumplimiento de las peticiones. Otros avances en este ámbito son la creación del Foro Shishu Adhikar (Derechos del Niño) y la participación de numerosas organizaciones no gubernamentales en la educación, el aprendizaje de oficios y la rehabilitación de los niños. Desgraciadamente, aún

no hay sentido de responsabilidad de mandar los niños a la escuela. Las actitudes sociales todavía tienen que evolucionar mucho y dependen en gran medida del éxito del programa nacional de sensibilización. Se ha lanzado un proyecto de promoción de los derechos de la mujer y el niño con la ayuda del UNICEF. En las zonas rurales se llevan a cabo consultas con los maestros y los imanes locales para sensibilizar a la opinión pública.

16. La Sra. SARDENBERG dice que es esencial que Bangladesh incluya los cuatro principios fundamentales de la Convención no sólo en su legislación nacional sino también en su política nacional para la infancia, que hasta la fecha se aplica únicamente a los niños menores de 14 años. Deben destacarse los siguientes problemas: la situación de las niñas y su seguridad; la ley de sucesiones; los niños nacidos fuera del matrimonio; los niños discapacitados y los niños de las minorías indígenas que, debido a la marginación social y económica, son objeto de discriminación y no pueden acceder a la educación.

17. Es motivo de satisfacción la noticia del aumento de la edad de responsabilidad penal a 12 años. Sin embargo, es una edad todavía muy temprana y deben hacerse más progresos. También hay problemas en relación con la edad para contraer matrimonio, la inscripción de los nacimientos y los tratos degradantes a los niños. Bangladesh debe pensar en ratificar la Convención contra la Tortura.

18. En cuanto a las medidas especiales de protección, ya se ha expresado preocupación por la situación de los niños de Chittagong Hill Tracts. Todavía se producen enfrentamientos esporádicos en esa región y el Gobierno y los líderes locales deberían prestar atención a la vulnerabilidad de los niños en esas situaciones de conflicto armado. También es necesario llamar la atención sobre la situación de los niños en conflicto con la ley, los que se ven obligados a dedicarse a la prostitución y al trabajo infantil, los refugiados y los niños de la calle. En cuanto a la justicia de menores, existen problemas importantes tales como la continuada aplicación de la pena de muerte, las acusaciones de tortura de niños, el encarcelamiento de niños junto con adultos y los terribles ejemplos que han podido verse de graves penas impuestas a niños por las infracciones cometidas. La Sra. Sardenberg desearía que se definiera claramente qué se entiende por "niños incontrolables".

19. La Sra. KARP dice que el Gobierno de Bangladesh debería considerar la prohibición de los castigos físicos en el sistema educativo y en las instituciones de detención infantiles. Sería interesante saber si se fomenta un cambio de la actitud pública respecto al uso del castigo físico en el ámbito familiar. También se necesita más información sobre las medidas adoptadas para fortalecer el principio general de participación. Parece haber un conflicto entre la opinión que considera a los niños como adultos, con lo cual no necesitan protección, y la que los considera con derecho a expresar su opinión. ¿Cómo están presentes los niños en la vida familiar y pública?

20. Se muestra preocupada por la tendencia a ver al niño desde muy pequeño como fuente de ingresos para la familia. En virtud de la Convención, los Estados Partes tienen la obligación de aplicar una política económica que libere a los niños de sus responsabilidades laborales.

21. Sugiere que el Gobierno considere la posibilidad de establecer un programa de asistencia para las mujeres abandonadas, cuyas circunstancias, tales como el temor a la deshonra, hacen que no se atrevan a presentar una demanda para

conseguir una pensión. El Estado podría demandar al padre del niño o pagar a la mujer algún tipo de pensión con fondos públicos. Esta medida ya ha sido puesta en práctica en varios países.

22. Sugiere que el pago de subsidios a las familias numerosas podría incentivar a los padres a declarar el nacimiento de sus hijos.

23. Como la adopción es ilegal en Bangladesh, los niños abandonados se ven privados de un entorno familiar y en la mayoría de los casos se les interna en instituciones. Sugiere que se introduzca un sistema de kafala o colocación en hogares de guarda. El artículo 21 de la Convención hace hincapié en que el interés superior del niño será la consideración primordial cuando se examinen las alternativas a su entorno familiar. La cuestión principal en la adopción internacional no es salvar la dignidad nacional sino garantizar que los posibles padres adoptivos sean idóneos y dignos de confianza y que no estén implicados en la explotación ni la trata de niños. Confía en que durante el proceso de reforma legislativa se examine una serie de opciones de tipo familiar para los niños abandonados.

24. ¿Es cierto que en las escuelas no se fomenta la práctica del deporte y que hay escasez de terrenos de juego seguros?

25. Habida cuenta de que las escuelas especiales son insuficientes para acoger a todos los niños discapacitados, pregunta si hay planes de ofrecer instalaciones para estos niños en las escuelas ordinarias.

26. También pregunta si se sabe el número de niños implicados en accidentes y si hay algún tipo de política de prevención a este respecto.

27. Tiene entendido que no hay centros especiales de rehabilitación para los niños con problemas de adicción a las drogas y que los centros para adultos son reacios a la admisión de niños. ¿Cómo se proponen abordar este problema las autoridades?

28. La justicia de menores debe tener prioridad absoluta en el proceso de reforma. Observa, en particular, que en Bangladesh no hay protección especial para los jóvenes entre 16 y 18 años. Las leyes de vagos y maleantes y las medidas que se adoptan a consecuencia de las demandas de padres que alegan que los niños son "incontrolables" infringen el derecho del niño a la libertad. El niño debería contar con algún tipo de defensa propia o de representación para impedir que se le encarcele por motivos tan ambiguos.

29. La trata de niños es un problema espantoso que exige que se tomen medidas enérgicas en los planos nacional e internacional para detener a los culpables. En especial se deben reforzar las medidas preventivas en los controles fronterizos.

30. El hecho de que los abusos sexuales que se producen en el marco familiar y el incesto sean tabú y que la víctima corra el riesgo de quedar marcada socialmente crean un círculo vicioso. Al no haber denuncias, la sociedad considera que el problema no existe y no se prevé la manera de tratar sus consecuencias. La oradora celebra que Bangladesh haya dado los primeros pasos para ofrecer servicios de rehabilitación, si bien no está segura de que se haya reconocido la existencia del incesto como hecho diferenciado de otros abusos. Se debe fomentar un debate público sobre la cuestión con el fin de contrarrestar

este fenómeno y de promover el cumplimiento de la ley. Las gestiones para reunir pruebas no deberán ser otra causa de trauma para las víctimas infantiles.

31. El Sr. FULCI pregunta cuál es el porcentaje de los puestos superiores del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño ocupados por mujeres.

32. En el informe sobre el Estado Mundial de la Infancia publicado en 1997 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se aprueba la Iniciativa del Grameen Bank que proporciona créditos a bajo interés a las familias pobres de Bangladesh, aliviando así el endeudamiento crónico que es la principal causa del trabajo infantil y del trabajo en condiciones de servidumbre. Más del 90% de los beneficiarios son mujeres. ¿Qué papel juega el Gobierno en la promoción del programa y cómo evalúa sus resultados? ¿Podría servir de modelo para futuros programas y para otros países?

33. En 1993 muchos miles de niños fueron despedidos sumariamente de sus puestos en la industria de la confección en previsión de la prohibición por la legislación extranjera de la importación de bienes fabricados mediante el trabajo infantil. Muchos de ellos se convirtieron en niños de la calle. En julio de 1995, los fabricantes del sector de la confección, el UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmaron un memorando de entendimiento según el cual no se puede despedir a los niños si no hay programas educativos que puedan acogerlos. Cuando asisten a la escuela, los niños reciben un salario mensual. ¿Cuál fue el papel del Gobierno en la negociación del memorando de entendimiento? ¿Pueden servir de modelo para futuros programas esas iniciativas?

34. Bangladesh es uno de los países que toman parte en el Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil de la OIT, y ha firmado un memorando de entendimiento con la OIT sobre la aplicación de un plan de acción. Se pide a los participantes que den a conocer los riesgos del trabajo infantil, especialmente del trabajo peligroso. La oradora pregunta si el Gobierno está satisfecho con los avances del Programa.

35. Al decir de todos, la prostitución infantil es un hecho generalizado en Bangladesh. Si bien los culpables de obligar a un niño a prostituirse pueden ser condenados a una pena máxima de reclusión perpetua, raramente se procesa a los proxenetas. También hay mucha trata de niños con otros países, principalmente destinados a la prostitución y al trabajo en condiciones de esclavitud. Le decepciona que sólo se dedique un párrafo del informe (CRC/C/3/Add.38, párr. 152) a tan importante problema e insta a las autoridades de Bangladesh a que actúen con mayor determinación para eliminar estas prácticas y para dar a conocer los peligros que implican.

36. La Sra. PALME insta al Gobierno de Bangladesh a que ratifique el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (La Haya, 1993) y a que examine la posibilidad de crear en el país servicios similares a la adopción.

37. Bangladesh envió una delegación al Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, que aprobó una Declaración y un Programa de Acción que incluyen consejos prácticos. Pregunta si el Gobierno ha establecido un mecanismo de vigilancia de la aplicación de las medidas propuestas con el fin de luchar contra la explotación sexual de los

niños dentro y fuera del país y también contra los factores que la favorecen, como los abusos domésticos.

38. La edad de responsabilidad penal en Bangladesh va a aumentar de 7 a 12 años, pero aún esta última es inaceptable por ser demasiado baja a tenor de los requisitos de la Convención.

39. Todavía no ha recibido respuesta a su pregunta sobre la asistencia jurídica a los niños privados de libertad. El día antes, el Comité vio una película del UNICEF que mostraba una indefensa niña de Bangladesh "salvada" de la prostitución gracias a su encarcelamiento durante cuatro años. En realidad, fue castigada por haber sido una víctima.

40. La Sra. MOKHUANE, refiriéndose al alto índice de malnutrición y al alto índice de abandono de los estudios en la educación primaria de Bangladesh, pregunta si hay programas de estímulo dedicados a la primera infancia y, si es así, en qué principios se basan. El fenómeno de abandono de los estudios en el país se ha atribuido sobre todo a la pobreza. ¿Se ha hecho algún estudio sobre la relación entre el abandono de los estudios y las deficiencias cognitivas o problemas de aprendizaje infantiles debidos a la desnutrición, al poco peso del recién nacido o a lesiones producidas durante el parto?

41. Pregunta si en las instituciones de cuidados alternativos de Bangladesh se dispone de la competencia técnica para tratar los problemas mentales y emocionales de los niños. En el informe no se habla de la política de salud mental del Gobierno, especialmente en lo referente a los niños de 2 a 6 años. ¿Hay algún programa de identificación temprana de los niños con riesgos?

42. Los altos índices de prostitución y de embarazos de adolescentes van asociados normalmente a un aumento de las enfermedades sexualmente transmisibles. Pregunta cuántos niños tienen VIH/SIDA y si se les permite asistir a la escuela.

43. La Sra. MBOI acoge con satisfacción la propuesta de modificar la ley para que los autores de una violación sean considerados responsables de los niños engendrados por sus actos. El procedimiento legal debe tener consideración con el niño para evitarle traumas.

44. Señala que cuando el marido no se presenta a declarar un nacimiento se inscriben los nombres del padre y de la madre. Si el niño ha nacido fuera del matrimonio ¿queda también registrado este hecho? Si es así, se teme que el niño será discriminado durante toda su vida y pide a las autoridades que cambien la ley para evitarlo.

45. Recomienda que se lleve a cabo un amplio estudio sobre el alcance y tipos de explotación y abusos sexuales, entre ellos el incesto, en Bangladesh, que tenga en cuenta a todas las víctimas, niños y niñas. La Ley de supresión del tráfico inmoral prevé sanciones por obligar a una chica menor de 18 años a prostituirse. Espera que los chicos también queden protegidos cuando se revise esta ley. Finalmente, recomienda una campaña intensiva contra la explotación y los abusos sexuales y a favor de una conducta sexual responsable, especialmente por parte de los hombres.

46. El Sr. RAFAH dice que Bangladesh tiene la oportunidad de llevar a cabo una revolución legislativa con la introducción de reformas en el ámbito de los

derechos del niño que tengan en cuenta las ideas más recientes al tiempo que respeten los valores tradicionales.

47. Ha observado en el informe que se puede condenar a cadena perpetua a un joven de 16 años y pide que se estudien penas alternativas para estos casos. Como los menores en conflicto con la ley generalmente proceden de familias pobres, deberían tener acceso a asistencia jurídica. Espera que no se conserven los antecedentes penales y que, a su liberación, los infractores menores de edad puedan empezar una nueva vida.

48. ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en la difusión de la Convención?

49. ¿Hay programas de formación para las personas como jueces, abogados, asistentes sociales y policías que están en relación con la aplicación de los derechos del niño?

50. La PRESIDENTA, hablando en su calidad de miembro del Comité, menciona el artículo 40 de la Convención, que estipula que el sistema de justicia de menores debe tratar a los niños de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor. Teniendo en cuenta la falta de claridad respecto a la edad de responsabilidad penal en Bangladesh y a la subjetividad con que los tribunales determinan la edad cuando no disponen de una partida de nacimiento, teme que se pueda imponer la pena de muerte a un niño. Señala que el artículo 37 prohíbe la aplicación de la pena capital y la de prisión perpetua a personas menores de 18 años y pregunta en qué condiciones especiales se puede imponer una pena de prisión perpetua en Bangladesh. ¿Qué posibilidades de rehabilitación se ofrecen según exige el artículo 39?

51. En el informe complementario (CRC/C/3/Add.49, párr. 39) se hace referencia a hogares de acogida para la rehabilitación de niños vagabundos. Le parece degradante e indigno llamar vagabundo a un niño abandonado. A su parecer se debería cambiar este término. En el contexto de la reforma que se está llevando a cabo actualmente en Bangladesh quizás se debería examinar el problema de la prisión celular para los niños. Finalmente, pregunta si en algún otro sector de la manufactura ha habido iniciativas similares a la del memorando de entendimiento firmado por la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Ropa de Bangladesh, el UNICEF, la OIT y el Gobierno de Bangladesh.

Se suspende la sesión a las 11.35 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

52. El Sr. HUSAIN (Bangladesh), en respuesta a las demás preguntas de los miembros del Comité, dice que la crítica común en todas las observaciones de éstos es que Bangladesh debe tomar medidas inmediatamente. Su legislación, que permite la reclusión perpetua de niños de entre 16 y 18 años, está en conflicto con la Convención. Piensa hacer una seria recomendación a la Comisión de Reforma Legislativa, señalándole que la legislación debe conformarse a las disposiciones de la Convención. También se esforzará por garantizar la desaparición de los castigos corporales de las escuelas. En las clases de su instituto de formación se anima a los profesores a que abandonen esta práctica.

53. Bangladesh ha elaborado un programa multisectorial para combatir y limitar la trata de niños y la explotación y abusos sexuales de que son objeto, así como para dar la debida formación a la policía, los agentes de la ley y los asistentes sociales. Los medios de comunicación también han informado

ampliamente sobre el tema. A pesar de una ley especial que prevé la pena capital, la trata de niños ha alcanzado proporciones alarmantes. Actualmente, la Comisión de Planificación, organismo central de distribución de recursos de Bangladesh, está estudiando atentamente el programa propuesto.

54. En la actualidad no existe ningún programa para integrar a los niños discapacitados en el sistema educativo general ni tampoco programas de estimulación infantil para los niños de dos a seis años. Sin embargo, se están examinando atentamente ambas medidas y, con el avance de la educación y la alfabetización, la situación mejorará y los niños discapacitados quedarán integrados, reconocidos oficialmente y liberados del estigma que sufren.

55. La industria marisquera y el sector de reparación del automóvil han concertado acuerdos similares al firmado entre la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Ropa de Bangladesh, el UNICEF, la OIT y el Gobierno de Bangladesh. También se está empezando a retirar a los niños de las tareas peligrosas; ya existe un programa, pero debe ser ampliado.

56. La expresión "hogar de acogida para la rehabilitación de niños vagabundos" es un legado de la época de dominio británico y se cambiará en cuanto sea posible. Es cierto que tiene connotaciones poco felices.

57. La prostitución de las niñas es un delito punible en Bangladesh. Los Ministerios del Interior y de Bienestar Social tendrán a su disposición en Dhaka un centro para la rehabilitación de niñas implicadas en la prostitución.

58. El Sr. Husain transmitirá a la Comisión de Reforma Legislativa las sugerencias de los miembros del Comité sobre el trabajo infantil, los niños de la calle y la administración de justicia de menores.

59. El Ministerio de Trabajo ha preparado un plan de acción nacional para conseguir la abolición del trabajo infantil antes del año 2010 y ya hay una política nacional sobre el trabajo infantil. Se deben revisar las leyes de trabajo infantil vigentes, que deben actualizarse y fundirse en un solo texto que se traducirá al idioma bengalí. Se deben garantizar la unión y cooperación a través del compromiso de los ministerios pertinentes, de las organizaciones de los trabajadores y de las instituciones internacionales. Se va a dar especial importancia a la educación oficial de los niños más expuestos al trabajo infantil, se va a mejorar su acceso a los servicios educativos y la gestión de las escuelas va a hacerse más flexible para garantizar una educación de gran calidad. También se dará a estos niños formación profesional no estructurada. Se crearán condiciones para favorecer las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado. Se ampliarán las medidas para promover el desarrollo profesional y el empleo.

60. Va a emprenderse una labor intensiva en relación con todos los aspectos del problema del trabajo infantil y se instituirá un día nacional para la abolición del trabajo infantil. Será necesario modificar las leyes existentes, pero sobre todo habrá que aplicarlas con decisión. La encuesta sobre población activa de 1996 sacó a la luz las formas distintas que el trabajo infantil adopta en Bangladesh. Los empleadores recibirán información práctica y los órganos de administración local tendrán la autoridad necesaria para supervisar y proteger a los niños que trabajan; se realizarán actividades en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las autoridades. La etapa final -la

abolición del trabajo infantil- irá acompañada de la implantación de la educación obligatoria hasta los 14 años.

61. Se ha preguntado a la delegación si van a pagarse subsidios a las familias para que no se vean obligadas a enviar a los niños a trabajar. Se van a movilizar recursos para crear empleo para las familias de ingresos muy bajos a cuyo frente se encuentren mujeres. También se tendrá especial cuidado en dedicar recursos al sector rural para no fomentar la emigración hacia las ciudades. Entre otras estrategias se utilizará la sensibilización y difusión de información sobre el trabajo infantil, la rehabilitación de los niños que trabajan, la exploración del potencial de las organizaciones comunitarias básicas, la educación y formación en actividades que produzcan ingresos y el apoyo a las familias dándoles facilidades de crédito y de formación para aprender a administrar los créditos.

62. Se ha hecho una pregunta sobre el Grameen Bank. Actualmente su índice de recuperación de préstamos es del 98%, lo que da una idea de la producción total que puede generar este tipo de operación de microcrédito. Es evidente que las mujeres de los 68.000 pueblos donde opera el Grameen Bank, en su mayoría abandonadas por sus maridos, son capaces de producir los suficientes ingresos para devolver sus préstamos. Sin embargo, el Grameen Bank no cubre la totalidad del territorio de Bangladesh y así los Ministerios de Asuntos de la Mujer y el Niño, de la Juventud, y el de Bienestar Social y el Consejo de Desarrollo Rural de Bangladesh ponen en marcha operaciones de microcrédito complementarias en las comunidades básicas, en su mayor parte destinados a mujeres. Toman como ejemplo las operaciones del Grameen Bank, pero se enfrentan a la dificultad de que los productos fabricados son de calidad relativamente baja y no resisten a la competencia porque, si bien los interesados tienen acceso preferencial al microcrédito, no lo tienen al mercado, que no está protegido. La economía de Bangladesh es ahora una economía de mercado y ni siquiera hay subsidios para abonos. No es realista pretender que los países en desarrollo consigan en cinco años lo que los países desarrollados consiguieron en 100 ó 200; en efecto, según las conclusiones de un reciente informe del Banco Asiático de Desarrollo, en la región asiática del Pacífico es preferible adoptar la teoría del gradualismo a la del gran impulso. En Bangladesh se tiene la intención de avanzar gradualmente pero con apreciable rapidez.

63. Los centros de apoyo para mujeres y niños que se están abriendo ofrecen asesoramiento y servicios médicos y se ocupan de la rehabilitación de los grupos de personas y los trabajadores del sexo marginados socialmente. En relación con la trata de niños, si bien Bangladesh ha puesto en marcha una serie de proyectos para tratar el problema, el Comité también tiene la responsabilidad de complementar esta acción, por lo menos declarando que la trata de niños existe gracias a la cooperación activa de los países vecinos de Bangladesh.

64. Bangladesh cuenta con un programa nacional de nutrición infantil, pero está más bien atrasado en cuanto a medidas de protección de la salud mental de los niños pequeños. Sin embargo, hay cada vez más consciencia del problema, si bien en Bangladesh, por lo general, ni siquiera los adultos tienen acceso a los psiquiatras. Hasta ahora no ha habido casos conocidos de niños enfermos de SIDA. En Bangladesh se abrirán centros especiales para la rehabilitación psicológica de las niñas y mujeres víctimas de la trata. Contarán con el mismo equipo que los de Malasia y para su gestión se aprovechará la experiencia adquirida no sólo en ese país sino también en Filipinas, Indonesia y la India; pronto se recibirá la asistencia técnica y financiera de varios donantes.

65. Bangladesh tiene uno de los programas de planificación familiar más exitosos del mundo, con un índice de uso de anticonceptivos de casi un 50%. Alrededor del 45% de las parejas en edad fértil emplean métodos anticonceptivos permanentes o semipermanentes. En los próximos cinco años se pretende alcanzar un índice de uso de anticonceptivos del 70%.

66. Finalmente, dice que Bangladesh debería llevar a cabo un estudio sobre los abusos de todo tipo que se producen en el hogar, pero que será difícil realizarlo y necesitará recursos considerables. Espera que el UNICEF pueda ayudar.

67. El Sr. SIDDIQUE (Bangladesh) dice que Bangladesh ayuda a cubrir los gastos de asistencia jurídica a niños, y también a adultos, que no pueden permitirse acudir a los tribunales y que merecen esa ayuda.

68. La PRESIDENTA agradece a la delegación su información sobre el Plan de Acción Nacional de Bangladesh para la Abolición del Trabajo Infantil. Le gustaría que se enviara una copia del plan al Comité.

69. El Sr. FULCI dice que el Gobierno de Bangladesh debería esforzarse más por resolver los problemas de desnutrición y trabajo infantiles y los de los niños víctimas de abusos sexuales. Ante todo no debe caer en la tentación de alegar que le faltan los recursos necesarios para tomar medidas en favor de los niños o que sus problemas son de carácter regional y no sólo nacional.

70. La Sra. OUEDRAOGO anima a Bangladesh a continuar los diversos programas en curso en favor de los niños. Sin embargo, para promover mejor los derechos de los niños y ofrecerles una mejor protección, insta al Gobierno a que acelere las consultas y debates sobre las reservas de Bangladesh a la Convención, para que pueda retirarlas; a que armonice sus definiciones del niño para que se ajusten a las disposiciones de la Convención y a que establezca un mecanismo central de coordinación de todos los programas en favor de los niños. También debe tomar medidas para acabar con la discriminación de mujeres y niñas. Es significativo que, si bien los parlamentarios varones son elegidos por el pueblo en general, las mujeres aparentemente sean elegidas por otro método, ya que disponen de un número limitado de escaños que les están reservados. Este tipo de limitaciones estatutarias no favorecen la igualdad de las mujeres. Bangladesh debe hacer cuanto esté en su mano para cambiar la conducta y las actitudes sociales hacia las mujeres y los niños.

71. Insta al Gobierno de Bangladesh a que establezca un registro de nacimientos, a que refuerce los programas en los ámbitos de la educación, la alfabetización, la formación y la sanidad; a que tome medidas para mejorar y purificar el abastecimiento de agua, y a que luche contra la trata de niños y los abusos sexuales contra niños, especialmente en el hogar.

72. La Sra. SARDENBERG agradece a la delegación su franqueza y su actitud autocrítica. Si bien no se debe perder de vista la herencia de Bangladesh -su entorno económico difícil, sus tradiciones sociales y religiosas y su historia de desastres naturales- el informe sugiere que este país ha conseguido recientemente un nivel de estabilidad política y de progreso económico que le permitirían tomar medidas de protección de los derechos del niño. Observa que existe una brecha entre la teoría y la práctica; Bangladesh debería hacer mayores esfuerzos para cumplir sus planes y proyectos. Debería también establecer un mecanismo para coordinar los esfuerzos de los diversos órganos de

gobierno relacionados con la situación de los niños, prestando especial atención a los estudios estadísticos. Debería revisar y reformar el sistema de justicia de menores. Debería interesarse especialmente por el problema de la explotación de los niños, y en particular de las niñas. La Declaración y Plataforma de Acción del Cuarto Congreso Mundial de Mujeres instó a que se prestara especial atención a los problemas de las niñas.

73. La Sra. KARP se adhiere a las opiniones expresadas por otros miembros del Comité. Pide a Bangladesh que cumpla los numerosos compromisos que ha asumido, entre ellos, en particular, una amplia reforma del sistema jurídico del país y la creación de un ombudsman para los niños. Anima al Gobierno a que conceda atención particular a la aplicación del párrafo 2 del artículo 18, y de los artículos 26 y 27; a que deje de considerar a los niños parte responsable en el desarrollo económico del país; a que promueva medidas para la abolición del trabajo infantil tanto en el sector oficial como en el no estructurado; a que considere su adhesión al Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre la edad mínima). Es preocupante que la educación obligatoria en Bangladesh se termine a una edad muy baja; le complace saber que va a aumentarse a 14 años.

74. No se puede esperar que un país que condona y tolera los castigos físicos proteja a los niños contra otras formas de violencia. No obstante, exhorta al Gobierno de Bangladesh a que tome las medidas necesarias para proteger a los niños contra cualquier forma de violencia física o mental, contra el abuso y la explotación y para proteger a las víctimas de abusos contra la censura y la marginación sociales. También recomienda que se establezcan políticas y programas para desarrollar un cuerpo profesional de trabajadores sociales que sea capaz de promover los derechos y los intereses de los niños de todo el país.

75. Bangladesh, un Estado relativamente joven, haría bien en descartar la anticuada legislación de la época del dominio británico y en crear nuevas leyes adecuadas, de acuerdo con su cultura y tradición.

76. La Sra. PALME dice que la Sra. Karp ha expresado muchas de sus propias preocupaciones. Acoge con satisfacción el Plan de Acción de Bangladesh contra la explotación comercial de los niños que, si ha entendido bien, abarca las cuestiones de los niños traumatizados, la trata de niños, la prostitución y la pornografía infantiles. Vale la pena mencionar que 20% de los niños de Bangladesh nunca fueron a la escuela y que un 50% no termina su quinto año de escolarización. La escasez de la educación es una cuestión muy preocupante y agrava el fenómeno del trabajo infantil así como otros tipos de abusos. Espera que cambien las condiciones y las actitudes a que están expuestas las niñas y, especialmente, que desaparezca la esclavitud doméstica.

77. El Sr. KOLOSOV dice que Bangladesh no ha aplicado totalmente ninguno de los artículos de la Convención. Para conseguir este objetivo, debería concentrarse primero en la eliminación de la pobreza y, en segundo lugar, en establecer nuevas prioridades presupuestarias con el fin de dedicar a la infancia una mayor porción de los recursos nacionales. Bangladesh no debe esperar que las organizaciones internacionales alimenten y vistan a sus 120 millones de habitantes, sino que debe pedir ayuda a esas organizaciones para enseñar y formar no sólo a los niños sino a toda la población. En su opinión, Bangladesh no está cumpliendo los términos del artículo 4 de la Convención que exige que los Estados Partes dediquen el máximo de los recursos de que dispongan a la

aplicación de la Convención. Finalmente, Bangladesh deberá mantener informado al Comité de los avances que realice en los aspectos mencionados.

78. El Sr. RABAH dice que, para conseguir verdaderos progresos en el ámbito de los derechos del niño, Bangladesh debe solucionar sus dificultades económicas.

79. La Sra. MOKHUANE agradece a la delegación su claro compromiso de fomentar los derechos del niño en Bangladesh. Recomienda que el Gobierno establezca una política educativa orientada a la infancia, que tenga en cuenta el desarrollo de la personalidad del niño así como la cuestión de los niños con necesidades especiales, incluidos los niños superdotados. Además, debería proporcionar más información sobre las condiciones ambientales, que afectan directamente la salud infantil; también debe llevar a cabo un estudio sobre la salud psicológica de los niños pequeños con el fin de establecer una base de datos sobre el desarrollo infantil, así como un estudio sobre las actitudes sociales para los niños y las mujeres, con el fin de reeducar a los hombres; tomar medidas para promover la igualdad sexual en todos los niveles del gobierno y tratar de reforzar la función de la familia. También debería esforzarse por crear centros de salud mental comunitarios para los niños y en reinsertar en la vida comunitaria a los niños que han estado internados en instituciones. Finalmente, Bangladesh debería establecer medidas de protección especial para los refugiados, las minorías con dificultades y los niños en conflicto con la ley.

80. La PRESIDENTA dice que se finalizarán las conclusiones y recomendaciones del Comité y se transmitirán por escrito al Gobierno de Bangladesh. Invita a la delegación a que presente sus observaciones finales.

81. El Sr. HUSAIN (Bangladesh) dice que su delegación ha tomado buena nota de las observaciones y recomendaciones del Comité y que las transmitirá al Gobierno de Bangladesh. Intentará asegurarse de que la Convención se aplique globalmente; es este un concepto interesante e inspirador. Asegura al Comité que Bangladesh va a esforzarse por eliminar la desnutrición, el trabajo infantil, la trata de niños y los abusos sexuales contra niños. El país va a esforzarse por fortalecer sus programas sanitario y educativo y va a celebrar consultas acerca de sus reservas a la Convención, con miras a retirarlas en su día. Va a esforzarse por adaptar su definición del niño a las disposiciones de la Convención, eliminar la discriminación sexual, reformar las leyes de sucesión y el sistema de justicia de menores, y crear una base de datos sobre el desarrollo infantil. La sugerencia de extender la educación obligatoria hasta los 14 años es excelente. Tanto los nacimientos como los matrimonios deben quedar inscritos en el registro civil.

82. Asegura al Comité que se presentará a la Comisión jurídica la cuestión de la imposición de penas de cadena perpetua y de muerte a jóvenes de 16 a 18 años de edad. Además, el orador va a presentar la cuestión de los derechos del niño al Parlamento nacional, ya que merece un compromiso por parte de las más altas instancias políticas.

83. Quiere señalar que en Bangladesh las mujeres participan directamente en el proceso electoral. Actualmente hay 37 mujeres en el Parlamento, entre ellas la jefa de la oposición y la Primera Ministra.

84. Bangladesh mantiene su compromiso de cumplir la Convención y se esforzará por aplicar todas las recomendaciones del Comité. El país está preparado para atravesar un importante cambio pero necesitará la ayuda de las organizaciones

internacionales para conseguirlo. Finalmente, en nombre de su Gobierno, da las gracias al Comité por haber recibido a su delegación.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.